



NIT 900.066.345-4

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS PROSESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

Lugar y fecha: Piedecuesta, Septiembre 15 de 2011

### **CONSIDERACIONES:**

#### **1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.



NIT 900.066.345-4

Es por lo anterior y por el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente se hace necesario realizar la contratación de los procesos, subprocesos y actividades conexas de de vigilancia por 2.160 horas mensuales mínimo, por cuanto resulta urgente y necesario para la defensa de los intereses patrimoniales de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta contar con seguridad, guarda y vigilancia de las instalaciones de la institución, junto con sus bienes muebles y en aras de evitar situaciones lesivas económicamente.

Así mismo es deber de las entidades de derecho público velar porque las personas y los bienes sean protegidos en debida forma; siendo así las instalaciones físicas de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta donde se requiere del servicio de vigilancia y seguridad especializado que garantice los procesos de calidad que pueda certificar el no estar sancionados en los últimos 2 años.

Que el eventual contratista pueda garantizar la protección de los funcionarios y personas que estén dentro de la institución y así garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del municipio de Piedecuesta.

En consideración de que se debe garantizar la continuidad en la ejecución de los procesos; Teniendo en cuenta la cuantía del estudio y según el manual de contratación vigente (**ARTÍCULO 15.- MENOR CUANTÍA DE MENOS DE 100 SMLMV**: Cuando el valor a contratar no supere los 100 SMMLV. Este proceso se iniciará con la invitación a cotizar, el cual se publicará en la cartelera de la entidad y a su vez en el portal de la página de la E.S.E. H.L.P. durante 72 horas (de lunes a viernes días hábiles)).

## **2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta los contextos registrados, las actividades que intervienen en esta situación específica, en la que este proceso de contratación ya se había



NIT 900.066.345-4

Realizado y declarado desierto sustentado en el análisis y evaluación del comité de contratación de la ESE HLP, el cual consideró que existían motivos que impedían la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para los intereses de esta entidad, en razón a que los pliegos no otorgaban claridad en la forma de satisfacer la necesidad del servicio e inducían a error a los proponentes.

En consecuencia, se hace necesario realizar nuevamente la apertura del proceso contractual correspondiente ajustando las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del proceso en las instalaciones de la ESE HLP.

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un contrato de prestación de servicios, dando claridad al pliego con las inquietudes ya manifestadas, con personas jurídicas interesadas, individualmente o en consorcio o unión temporal que dentro de su actividad se halla la prestación especializada del servicio requerido.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TURNOS Y DÍAS A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

<b>DESCRIPCION</b>	<b>LUGAR</b>	<b>CANTIDAD</b>
Servicio 24 horas todos los días del mes con arma	Puesto Salud La Rioja	<b>1</b>
Servicio 24 horas todos los días del mes con arma	Urgencias y Hospitalización	<b>1</b>
Servicio 24 horas todos los días del mes sin arma	Portería Principal ESE HLP o Puesto de salud del Adulto Mayor.	<b>1</b>

NOTA: La redistribución de los turnos será discrecionalidad de la ESE HLP de acuerdo a la necesidad del servicio identificada por la interventoría, sin que se afecte el presupuesto del contrato suscrito entre las partes.



NIT 900.066.345-4

## **ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR –ASPECTO TECNICO**

- Registrar y llevar en la minuta de guardia todas las novedades que ocurran durante cada turno e informar inmediatamente al supervisor.
- Manejar y controlar las entradas y salidas de todo el personal que ingrese al hospital.
- Vigilar, requisar y controlar todos los paquetes que entren y salen del hospital.
- El contratista responderá económicamente en caso de pérdida o daño a los bienes de la ESE HLP, imputables al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Controlar, guiar y orientar al personal de visitantes y demás personas que ingresen al área de hospitalización, consulta externa, urgencias y otros.
- Optimizar el control y el apoyo al personal médico y de admisiones al ingreso por urgencias del Hospital de un paciente en estado crítico, garantizando la seguridad del mismo y de sus pertenencias dentro de las instalaciones.
- Controlar el acceso de visitante y vendedores ambulantes a áreas asistenciales y administrativas está prohibido.
- No temer informar comportamientos dolosos de los compañeros de trabajo por los cuales impliquen alguna pérdida de elementos.
- Abstenerse de autorizar cualquier ingreso o retiro de la Institución de bienes o elementos sin el cumplimiento de la autorización reglamentaria.
- Mantener, registrar y llevar el control del libro de usuarios que se encuentran hospitalizados.
- Velar porque las personas porten su identificación en un lugar visible.
- Atender, autorizar el ingreso y remitir a los usuarios a los diferentes servicios que requieran.
- Informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al desempeño de sus funciones.
- Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.
- Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente Interno, Usuario, su familia y ambiente físico.



NIT 900.066.345-4

- Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes interesadas (cliente interno, usuario y familia, organización, entes de control, proveedores, entes gubernamentales, etc).
- Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades identificadas de los clientes internos de la organización.
- garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. Estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional)
- Garantizar que las calificaciones y competencias están definidas para cada puesto de trabajo.
- Garantizar que las calificaciones incluyen la educación, formación, habilidades y la experiencia requerida para asumir las tareas y responsabilidades del puesto.
- identificación de necesidades de educación continuada, el cual es planeado a partir de las necesidades identificadas en sus clientes internos y los servicios instalados o por instalar dentro de la institución.
- garantizar la evaluación de desempeño de todos los trabajadores, profesionales y no profesionales.
- garantizar la salud ocupacional y seguridad industrial para los trabajadores de la organización.
- contar con un proceso para evaluar periódicamente la satisfacción de los empleados.
- El contratista también tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia por las causales sancionatorias en las que incurra la ESE Hospital local de Piedecuesta por negligencia o incumplimiento del objeto del contrato.
- Presentar propuesta técnica de cómo y con quien ejecutara los procesos, subprocesos y actividades conexas a ejecutar.



NIT 900.066.345-4

## PERFILES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR

### GUARDA DE SEGURIDAD

Proceso	Gestión de Servicios No Sanitarios.
Ubicación del Subproceso	Guarda de Seguridad.
Misión de la Ubicación	Proteger la institución, salvaguardando la integridad física del personal asistencial, administrativo, usuario y familia que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital, manteniendo el orden y haciendo cumplir las normas de seguridad dentro de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
Perfil	Bachiller Académico, Curso Básico y Avanzado defensa personal y seguridad.
Experiencia	Experiencia no inferior 1 Año. Licencia avalada para trabajar como guarda de seguridad, libreta militar de primera con buena conducta.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- a. Objeto:** Contratar el proceso, sub-proceso y actividades conexas de vigilancia privada en las instalaciones de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
- b. Plazo:** Dos (02) Meses y Veinte y Siete (27) Días o 31 Diciembre 2011.
- c. Valor:** Se estima la suma de \$45.550.000.00
- d. Lugar de ejecución:** Municipio de Piedecuesta.
- e. Forma de Pago:** El día veintiocho del mes previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y visto bueno del interventor.

### 4. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO



NIT 900.066.345-4

Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal en los rubros números 032191-02 denominado, *VIGILANCIA Y ASEO*, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2011 y disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirectora Administrativa para la fecha.

Este valor tiene como soporte la circular externa No.001 del 13 de Enero del 2011 expedida por la Súper Vigilancia.

Esta justificación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la necesidad para el buen funcionamiento de la entidad en el área administrativa y por la cantidad de actividades a desarrollar dentro de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta

## **5. RIESGOS DE LA CONTRATACION**

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD DEL SERVICIO (20%, del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (sobre el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al mismo su liquidación y tres años más) y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por una cuantía equivalente a 200 SMLM vigentes con una vigencia igual al mismo).

**RICARDO LOZANO RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario Área Administrativa  
ESE Hospital Local de Piedecuesta